

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA URBANA

39.000.000 (Ingresos > 0 a 2 SMMLV) - 30 SMMLV
26.000.000 (Ingresos < 2 a 4 SMMLV) - 20 SMMLV

Es la modalidad que permite al hogar adquirir una Vivienda de Interés Social nueva entendiéndose por esta a aquella que se encuentre en proyecto, en etapa de preventa, en construcción, y la que estando terminada no haya sido habitada.

Vivienda de Interés Social (VIS): Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad de diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es de ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV) equivalentes a **\$175.500.000**, para el año 2024.

CRONOGRAMA DE POSTULACIONES AÑO 2024

Las fechas de postulación para cada convocatoria inician desde la fecha de apertura hasta su fecha de corte, las cuales se encuentran establecidas en el cronograma de postulación año 2024. La publicación del listado de resultados de los beneficiarios al subsidio de Vivienda, se publicará en la web (www.comfaboy.org) un día de después de su fecha de asignación.

Prográmate  2024 para adquirir tu casa propia
Urbano o Rural

Postúlate al subsidio de vivienda

APERTURA	CORTE	ASIGNACION
4 de enero	22 de febrero	19 de marzo
23 de febrero	23 de mayo	24 de junio
24 de mayo	22 de agosto	20 de sept/bre
23 de agosto	25 de nov/bre	20 de dic/bre


DIRECTOR NACIONAL OFICINA NACIONAL DE VIVIENDAS SOCIALES Y URBANISMO


DIRECTOR NACIONAL OFICINA NACIONAL DE VIVIENDAS SOCIALES Y URBANISMO

1. REQUISITOS PARA POSTULARSE:

1.1. Estar afiliado a COMFABOY con una antigüedad superior a tres (3) meses y estar al día con los aportes al momento de la postulación como:

✓ *Empleado a través de empresa.*

✓ *Pensionado con aporte del 2% sobre su mesada pensional.*

✓ *Trabajador independiente con aporte del 2% sobre los ingresos, debe coincidir con lo aportado a seguridad social*

1.2. Tener conformado un hogar por un (soltero) o más personas (casado o unión libre), por los cónyuges, o por uniones maritales de hecho, incluyendo personas del mismo sexo, y/o por grupo de personas unidas por vínculo de parentesco hasta tercer grado de Consanguinidad segundo grado de afinidad y primero civil que compartan el mismo espacio habitacional.

1.3. Que el total de ingresos mensuales de las personas que conformen el hogar solicitante, sea igual o inferior a cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Vigentes. Es decir, un ingreso máximo de **\$\$5.200.000** (para el año 2024).

1.4. Ninguna de las Personas que conforman el hogar pueden ser propietarios o poseedores de vivienda o lote (con excepción si la postulación es para Mejoramiento de Vivienda o construcción el lote propio. En cuyo caso solamente se puede tener la propiedad de esta vivienda al menos en uno de los integrantes del hogar postulado).

1.5. No haber sido el hogar o cualquiera de sus miembros beneficiarios del subsidio Familiar de vivienda de las Cajas de Compensación o de cualquier entidad Pública, ni presentar las condiciones de imposibilidad que establece la norma para postular al subsidio.

1.6. Ser apto para crédito hipotecario, cuando requiera financiación.

1.7. El postulante debe tener un ahorro previo o recursos propios del hogar mínimo a 3 (tres) SMMLV ósea a \$3.900.000, el cual podrá presentarse en:

- Cesantías
- Ahorro programado
- Aportes a fiducia
- Cuota inicial

EJEMPLO PRACTICO 2024

$$\begin{array}{rcccccc} \$175.500.000 & = & \$3.900.000 & + & \$39.000.000 & + & \$26.000.000 & + & \$106.600.000 \\ \hline \text{Valor de la Vivienda} & & \text{Aportes Familiares} & & \text{Subsidio COMFABOY} & & \text{Subsidio Concurrente} & & \text{Crédito Hipotecario} \\ & & (3 \text{ smmlv}) & & & & & & \end{array}$$

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE EN LA POSTULACION EN SU ORDEN, ASI:

- 2.1. Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica, indicación del jefe del hogar postulante y de la persona que, siendo parte del hogar, lo reemplazará si renunciare o falleciere y Fondo de Cesantías a los cuales se encuentren afiliados al momento de postular, si fuere del caso. Reclame su formulario completamente gratis en las sedes de Comfaboy, o descárguelo de la página www.comfaboy.org/subsidio/subsidiodevivienda, así como la Guía para el diligenciamiento del Formulario de Postulación.
- 2.2. **Ahorro previo:** El artículo 2.1.1.1.3.3.1.1. postulación del Decreto 1077 de 2015, en donde se establecen los documentos a presentar para la postulación al subsidio de vivienda, los siguientes documentos correspondientes a “ahorro previo” o recursos propios del hogar pueden presentarse en la solicitud del subsidio de vivienda y otorgan mayor calificación dentro del proceso de asignación:
 - **Cesantías:** fotocopia de certificación expedida por el fondo de cesantías correspondiente, con fecha de inmovilización, saldo que se encuentra inmovilizado y fecha de expedición del documento (**Con vigencia NO mayor a 30 días**).
 - **Ahorro programado:** fotocopia de certificación expedida por la entidad financiera correspondiente, con fecha de inmovilización, número de cuenta, saldo que se encuentra inmovilizado y fecha de expedición del documento (**Con vigencia NO mayor a 30 días**).
 - **Aportes a fiducia:** fotocopia de certificación expedida por la fiduciaria correspondiente, con saldo que se encuentra a la fecha, fecha de expedición del documento (**Con vigencia NO mayor a 30 días**). firmado por la autoridad competente, con este documento se acreditan los aportes realizados por el hogar ante la fiduciaria en el proceso de compra de la vivienda.
 - **Cuota inicial:** fotocopia de certificación expedida por la constructora correspondiente, con el saldo que se encuentra a la fecha. Fecha de expedición de documento firmado por la autoridad competente (**Con vigencia NO mayor a 30 días**).
- 2.3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de los mayores de 18 años. Copia del registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad de los menores de 18 años.
- 2.4. En caso que en el grupo familiar haya personas con discapacidad, se debe presentar el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social con la firma del equipo médico multidisciplinario.
- 2.5. Carta de Aprobación o Pre Aprobación de Crédito Hipotecario, cuando requiera financiación.
- 2.6. Certificación de ingresos (**Con vigencia NO mayor a 30 días**):
 - **Para empleados dependientes de empresas afiliadas a Comfaboy:** Certificación laboral suscrita por el empleador.
 - **Para trabajador independiente 2%:** Certificación firmada por Contador Público, indicando el

valor del ingreso mensual. (anexar fotocopia de Tarjeta Profesional y cedula de ciudadanía).

- **Para pensionados 2%:** Copia del último desprendible de la mesada pensional.

El monto certificado debe coincidir con la información suministrada en el formulario

- 2.7. Para acreditar los recursos complementarios originados en donaciones de Organizaciones No Gubernamentales y de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, o en el caso de aportes económicos solidarios en Organizaciones Populares de Vivienda, la disponibilidad deberá ser certificada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la respectiva entidad; donde especifique el nombre del beneficiario y el monto del subsidio o donación, debe especificar la ubicación u origen de los recursos, fecha de expedición no mayor a 30 días **(Certificado del subsidio Municipal o Departamental, si se cuenta con este).**

3. OTRAS CONDICIONES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 1077 ARTÍCULO 2.1.1.1.4.1.2, QUE GENERAN MAYOR CALIFICACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA:

- 3.1. Mujer u hombre cabeza de hogar: para acreditar esta condición especial deberá realizarse la debida marcación (J) en el formulario de postulación en la columna de "CONDICION ESPECIAL" esta condición se acreditará con Declaración *juramentada* **(vigencia NO mayor a 30 días)**
- 3.2. Discapacitado: para acreditar esta condición especial deberá realizarse la debida marcación (D) en el formulario de postulación en la columna de "CONDICION ESPECIAL", esta condición se acreditará con la certificación médica expedida por la EPS.
- 3.3. Mayor de 65 años: para acreditar esta condición especial deberá realizarse la debida marcación (M65) en el formulario de postulación en la columna de "CONDICION ESPECIAL", esta condición se acreditará con el documento de identidad, aplica para quienes tengan 66 años cumplidos.
- 3.4. Condiciones socioeconómicas, de acuerdo con los ingresos presentados por el grupo familiar.
- 3.5. Número de integrantes del grupo familiar, por lo cual se reitera la importancia en que el grupo familiar inicialmente registrado en afiliaciones sea consistente con el postulado al subsidio.
- 3.6. El número de veces en que participa la solicitud se aclara que, si un subsidio resulta en estado "calificado", la solicitud no se rechaza ni se niega, por el contrario, sigue participando en las asignaciones subsiguientes.

La presentación de estos documentos o acreditación de las condiciones especiales mencionadas anteriormente aseguran un mayor puntaje en la postulación del subsidio, lo cual indica que las postulaciones que cuenten con estas características tienen mayor probabilidad de asignación frente a las demás solicitudes.

Finalmente, y conforme el **artículo 2.1.1.1.4.1.4 del Decreto 1077 de 2015**, la asignación de los subsidios depende de la calificación que cada postulación obtenga en el proceso de asignación y el presupuesto disponible para asignar subsidios en cada periodo de adjudicación.

De esta manera, resaltamos lo determinado en los párrafos del artículo mencionado anteriormente:

- **"Parágrafo 1°.** Si los recursos no son suficientes para atender el monto total de subsidio solicitado por el postulante individual alcanzado por el corte de selección, tanto ese postulante como los que le siguen en el orden secuencial serán excluidos de la correspondiente asignación."

- **"Parágrafo 2°.** Las entidades otorgantes del subsidio no asumirán compromiso alguno respecto de los postulantes que no alcanzaren a quedar incorporados en los listados de beneficiarios contenidos en las resoluciones de asignación expedidas en los términos del artículo 2.1.1.1.4.3.1 de la presente sección".

4. CONCURRENCIA

Según el Decreto 1533 de agosto de 2019, las familias con ingresos de hasta dos (2) salarios MMLV, es decir \$ 2.600.000 (vigencia año 2024), pueden recibir los recursos de las Cajas de Compensación como los del programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional para la compra de vivienda nueva perteneciente al segmento VIS.

2024



5. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LA POSTULACION

- ❖ La documentación presentada por el hogar postulante es verificada para determinar la veracidad y cumplimiento de requisitos establecidos.
- ❖ Para adquisición de vivienda nueva, se debe tener en cuenta que el Subsidio Familiar de Vivienda solamente se puede aplicar en proyectos de vivienda nueva que cumplan con las condiciones establecidas por la ley.
- ❖ La postulación y la información del hogar se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. Cualquier inconsistencia u omisión de información será causal de rechazo o revocatoria del subsidio y de la aplicación de las sanciones establecidas por la reglamentación vigente.
- ❖ Las firmas registradas en el formulario de postulación deben coincidir en todos los documentos presentados como soporte de la misma.
- ❖ Toda la información presentada en la postulación al subsidio debe corresponder con la información que se acredite para adelantar la negociación ante el oferente (proyecto de vivienda) y ante la entidad financiera al momento de la solicitud de crédito hipotecario.
- ❖ Para aplicar al subsidio Concurrente tenga en cuenta que, el hogar debe cumplir con las condiciones que exige la Caja de Compensación familiar de Boyacá COMFABOY y el programa Mi Casa Ya.
- ❖ La Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY, en cumplimiento a la normatividad vigente en beneficio de nuestros afiliados por cercanía y/o ubicación a la ciudad o municipio donde prestan sus servicios las personas pueden adquirir vivienda VIS y aplicar al subsidio de vivienda en cualquier parte del país, siempre y cuando deberán vivir en el inmueble por un plazo mínimo de 5 años posteriores a la compra del mismo y/o el tiempo que estipula la ley en el momento de la asignación, ya que se debe garantizar que el beneficiario en efecto hará uso aprovechable del subsidio.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1603 de 2020, los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la postulación hasta su asignación.”

6. FORMAS DE POSTULACIÓN

- 6.1. Virtual:** Puede realizar su postulación al subsidio de vivienda en línea ingresando a la página web www.comfaboy.org opción subsidio/ subsidio de vivienda botón postulación en línea.
- 6.2. Presencial:** Si requiere el servicio personalizado la Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY, cuenta con asesores capacitados para atención al usuario en los diferentes centros de atención ubicados en los municipios que se relacionan a continuación:

Tunja: Carrera 10 No. 16 -81 Teléfono: 608 744 1515 – 314 411 9243

Paipa: Calle 22 No. 20 – 79 Teléfono 6087851543 – 320 347 2167

Duitama: Calle 14 No. 13-69 Teléfono: 608 762 0163 – 3102917674

Sogamoso: Cra. 10 No. 13-28 Teléfono: 608 771 7861 – 3203472157

Chiquinquirá: Ciudadela Comfaboy vía Tunja No. 35-75 Teléfono: 320 347 2184

Samacá: Calle 4 No. 5-23 (centro) Teléfono: 320 347 2183

Villa de Leyva: Calle 11 No. 9-13 (centro) Teléfono: 310 619 1219

Garagoa: Calle: 10 No. 8-22 Teléfono 320 498 8502

Guateque: Calle 11 No. 5-49 Teléfono: 608 754 0083 – 320 347 2156

Puerto Boyacá: Carrera 2 No. 13 – 35 (centro) Teléfono: 3144119272

Moniquirá: Kilometro 1 vía Moniquirá Teléfonos: 3166231148.